

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- 33541** *Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores*

BDNS(Identif.):575130

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575130>)

Primero. Beneficiarios.

Centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Ello incluye expresamente los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero, y los centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español en el extranjero, regulados por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa de España en el exterior. También incluye a los centros docentes extranjeros no universitarios en España que impartan enseñanzas de un sistema educativo extranjero y de lengua y cultura españolas regulados en la sección 1 del Capítulo II del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España, así como a los centros extranjeros no universitarios en España que impartan enseñanzas regladas equivalentes a niveles no obligatorios del sistema educativo español, regulados en el Capítulo III del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Segundo. Objeto

Constituye su objeto premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos personales entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional; y contribuyan a concienciarlos sobre el valor de la privacidad, para que realicen una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas en internet.

Durante el curso 2020/2021 y debido a la grave crisis de salud pública ocasionada por la expansión del COVID, los centros educativos han tenido que seguir desarrollando, en ocasiones a distancia, las enseñanzas curriculares y la evaluación de los conocimientos y capacidades de los alumnos, así en la presente convocatoria se dará prioridad a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que hayan llevado a cabo los centros educativos para ayudar a la comunidad educativa a salvar las dificultades que la situación excepcional vivida haya desencadenado.

Tercero. Bases Reguladoras:

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de 14 de julio de 2021, publicada en la web www.aepd.es.

Cuarto. Premio:

El premio en su modalidad A consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, la difusión, en su caso, de las buenas prácticas y una dotación de material escolar por valor de tres mil euros (3.000,00 €). Asimismo, se otorgará a los premiados un trofeo acreditativo del premio obtenido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 21 de noviembre de 2021.

Madrid, 14 de julio de 2021.- La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

ID: A210044011-1